

22/05/2014

Condenan a calameño a 15 años por homicidio calificado

El fiscal de Calama, Raúl Marabolí Salas obtuvo una sentencia de 15 años de presidio mayor en su grado medio, en contra de Kevin Slayner Quilodrán Muñoz de 20 años, a quién el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Calama, encontró culpable de un delito de homicidio calificado, perpetrado en esa ciudad el 10 de noviembre de 2012 en perjuicio de Jhans Estéban Berríos Gómez de 17 años.



Los hechos por los que acusó el fiscal Marabolí, y los que adhirió la querellante, en este caso el Centro Regional de Atención a Víctima de Delitos Violentos, representando al padre de la víctima, ocurrieron el día 9 de noviembre cerca de las 23 horas, cuando el acusado llegó hasta un domicilio de calle Quebrada Blanca, donde se celebraba una fiesta en honor del cumpleaños del dueño de casa. Sin embargo como se trataba de una fiesta familiar a la que los recién llegados no estaban invitados, se les prohibió el ingreso. Se produjo una discusión entre algunas personas que estaban en la fiesta y los recién llegados tras lo cual estos últimos hicieron abandono del lugar.

Luego en horas de la madrugada y resentido por la discusión el acusado regresó con sus amigos al lugar, antes de eso, pasó por su casa, lugar desde donde sacó una escopeta hechiza y volvió a la fiesta.

Nuevamente solicitó ingresar y se le negó el acceso. Hasta la puerta concurrió a dar explicaciones el festejado, acompañado de otros invitados, entre ellos, la víctima Jhans Berríos Gómez.

Les explicaron que no podían ingresar porque no estaban invitados y luego dueño de casa y amigos regresan a la fiesta. En ese momento Quilodrán Muñoz, sacó la escopeta y apuntó a través de la reja directo a la víctima, quién se encontraba de espaldas, disparándole un tiro, sobre seguro y a traición, provocándole herida mortal. El imputado y sus amigos se dieron a la fuga del lugar y el imputado se dirigió a su domicilio donde ocultó el arma, la que fue encontrada posteriormente por la Policía de Investigaciones.

Durante el juicio oral declaró el imputado señalando que efectivamente concurrió a la fiesta y que en la misma no solo se le impidió el ingreso sino que fue insultado, dice que por eso disparó pero que lo hizo con la intención de asustar a los asistentes a la fiesta no de herir a alguien y que de hecho no se enteró hasta el otro día de lo que había ocurrido.

Los padres prestaron dramático relato de la mañana cuando les comunicaron que su hijo de 17 años estaba muerto. Explicaron que el joven era excelente alumno, por eso cuando pidió permiso para ir a una fiesta se lo concedieron, había tenido muy buenas notas y estaba yendo a un preuniversitario, se debía licenciar poco después de la fiesta. Dijeron que la experiencia, de la que aún no se recuperan, ha sido trágica para ellos y sus hijas.

Durante el juicio se escuchó el testimonio de varios participantes en la fiesta así como de amigos que acompañaron al imputado en sus dos intentos por ingresar a dicha

celebración.

Los amigos del imputado coincidieron en que la negativa de ingreso fue lo que ofuscó al acusado y que cuando este fue a su casa a buscar la escopeta quería dispararle a cualquier de esa fiesta.

También se escuchó el testimonio de los Carabineros que concurrieron al lugar del hecho, así como de los policías de la PDI que practicaron la investigación y escucharon los testimonios de los asistentes a la fiesta.

Además se presentó prueba pericial, documental y fotográfica.

El Tribunal, al momento de establecer la cuantía de la pena, valoró la extensión del mal causado, establecido, luego de escuchar los testimonios de los padres de la víctima.

600 333 0000 FISCALIA NACIONAL
CALL CENTER GENERAL MACKENNA 1369